

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.788 · 2025

LEY 6788

Boletín Oficial, 14 de enero de 2025 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Ley 6788

LEY N.° 6788 Buenos Aires, 12 de diciembre de 2024 La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°. Se homologan las condonaciones de deudas por Gravámenes Inmobiliarios, Régimen Convenio Multilateral, Patentes sobre Vehículos y por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, autorizadas por la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, mediante las Resoluciones que se consignan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Ley, en virtud de lo dispuesto en el artículo 182 del Código Fiscal (T. O. 2024) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, etc. Muzzio - Schillagi



VEREDICTA LEYES

Ley 6788. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).